medigraphic Artemisa en línea

Notas del Colegio Mexicano de Anestesiología

Rev. Mex. Anest
1999;22:153-154
©, Soc. Mex. Anest, 1999

Objetivos de los colegios de profesionistas

En el pasado el médico mexicano ejerció su profesión en un entorno de prestigio y credibilidad, situación privilegiada, que le genero seguridad y estabilidad dentro de la sociedad a la que servia, misma que veía en él a un ser divino y a su profesión como un apostolado, razón por la cual poco o nada se intereso en agruparse con otros fines que no fueran los académicos, instituyendo así, diversas asociaciones que históricamente cumplieron y siguen cumpliendo con los objetivos para los cuales fueron organizadas.

Actualmente las circunstancias en que el médico tanto general como especialista, ejerce su profesión han variado y el tradicional prestigio, credibilidad y situación económica han dejado de ser, enfrentándonos una nueva realidad caracterizada por la posibilidad del cuestionamiento por parte del paciente y sus familiares, al riesgo de ser acusados ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y/o ser demandados por la vía penal o civil ante las autoridades judiciales competentes, poniendo en peligro nuestra libertad, nuestro patrimonio y nuestro derecho de seguir ejerciendo legalmente nuestra profesión.

Por otro lado, día a día nos percatamos por diferentes medios de la nueva conformación que adquirirá la prestación de los servicios de Salud en nuestra Nación, decisión en la cual se ha ignorando al médico como persona, como profesionista y como miembro de sus muchas agrupaciones o asociaciones, afectando su ejercicio profesional, sus honorarios y la calidad de su vida.

La nueva cultura médico legal y las decisiones tomadas por empresarios ajenos a la práctica de la medicina, en torno a los sueldos y/o honorarios que deben percibir los médicos, son solo dos de los muchos problemas que laceran cotidianamente el ejercicio de nuestra profesión, ante los cuales no tenemos los instrumentos idóneos que nos permitan abocarnos a su solución.

Las agrupaciones o asociaciones tradicionales conformadas por médicos, cumplen satisfactoriamente con nuestras necesidades académicas, actualizándonos puntualmente en nuestras disciplinas, pero hoy son insuficientes para satisfacer nuestras inquietudes y necesidades gremiales, tales como los problemas médico-legales y arancelarios derivados del ejercicio de nuestra profesión. Esta tendencia del médico en la forma de agruparse como Academias, Consejos, Sociedades, Asociaciones, etc, es diferente a la forma en que se asociaron en México el resto de los profesionistas y lleva implícita la imposibilidad de tener un reconocimiento oficial, por parte de la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Publica, y como tal no poder gozar de los privilegios que en nuestra Nación se otorgan a los Colegios de Profesionistas legalmente reconocidos, al amparo de la Legislación Mexicana en Materia de Profesiones.

Una de las opciones para concientizar a los médicos en torno a los objetivos que tiene un Colegio de Profesionistas, es el referir los siguiente enunciados legales:

Según el artículo 50 de la LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL, los Colegios de Profesionistas tienen los siguientes propósitos:

a) Vigilancia del ejercicio profesional con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral;
b) Promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas, relativas al ejercicio profesional;
c) Auxiliar a la administración publica con capacidad para promover lo conducente a la moralización misma;
d) Denunciar a la Secretaria de Educación Pública o a las autoridades penales las violaciones a la presente ley;
e) Proponer los aranceles profesionales;
f) Servir de arbitro en los conflictos entre profesionales o entre estos y sus clientes, cuando acuerden someterse los mismos a dicho arbitraje;
g) Fomentar la cultura y las relaciones con los Colegios similares del país o extranjeros;
h) Prestar la más amplia colaboración al poder público como cuerpos consultores;
i) Representar a sus miembros o asociados ante la Dirección General de Profesiones;
j) Formular los estatutos del Colegio depositando un ejemplar en la propia Dirección;
k) Colaborar en la elaboración de los planes de estudios profesionales;
l) Hacerse representar en los Congresos relativos al ejercicio Profesional;
m) Formar lista de sus miembros por especialidades para llevar el turno conforme al cual deberá prestarse el servicio social;
n) Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el servicio social;
o) Formar lista de peritos profesionales por especialidades, que serán las únicas que sirvan oficialmente;
p) Velar porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios de determinada profesión estén desempeñados por los técnicos respectivos con título legalmente expedido y debidamente registrado;
q) Expulsar de su seno por el voto de dos terceras partes de sus miembros a los que ejecuten actos que desprestigien o deshonren a la profesión. Será requisito en todo caso el oír al interesado y darle plena oportunidad de rendir las pruebas que estime conveniente, en la forma en que lo determinen los estatutos o reglamentos del Colegio;
r) Establecer y aplicar sanciones contra los profesionistas que faltaren al cumplimiento de sus deberes profesionales, siempre

que no se trate de actos u omisiones que deban sancionarse por las autoridades; y

s) Gestionar el registro de los títulos de sus componentes.

Cuando el médico especialista se encuentre organizado en sus respectivos Colegios y tenga conciencia de los objetivos y ventajas que estas agrupaciones legales les confiere ante la sociedad, se habrá dado el primer paso hacia la dignificación de nuestra práctica profesional.

Carlos R. Moreno Alatorre
Colegio Mexicano de Anestesiología